

Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda

Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda

Regidor, C. Javier Pelayo Méndez
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda

Regidor, C. Luis Ernesto Munguía González
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda

Regidor, Oscar Ávalos Bernal
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 15 quince de Noviembre de 2013 dos mil trece, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación e integración de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0226/2013

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos, 27, y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención, la modificación e integración de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, para quedar en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.

El suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el arábigo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación a la integración de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, la cual fue aprobada mediante los acuerdos números 0005/2012 y 0055/2012, emitidos en sesiones ordinarias de fecha 01 primero de Octubre de 2012 dos mil doce y 29 veintinueve de Noviembre de 2012 dos mil doce, respectivamente. Por lo que para poder darles un mayor conocimiento al presente me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 27 y 37, fracción II establecen que:

Artículo 27.- Los ayuntamientos, para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración preferentemente colegiada para su funcionamiento y desempeño, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I.-

II.- **Aprobar** y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De la misma forma, el numeral 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que:

Artículo 69. Todas las comisiones edilicias serán colegiadas, y se integrarán preferentemente con un número impar de munícipes. Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada integrante del Ayuntamiento debe participar por lo menos en dos comisiones, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La integración de las comisiones edilicias, o la modificación de la lista de munícipes que la conforman, requieren acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por mayoría simple.

En ese orden, señalar que mediante acuerdos de ayuntamiento números 0005/2012 y 0055/2012, emitidos en sesiones de ayuntamiento celebradas los pasados 01 primero de Octubre del año 2012 dos mil doce y 29 veintinueve de Noviembre de 2012 dos mil doce, se aprobó la conformación e integración de la Comisión Edilicia de Hacienda en los siguientes términos:

Presidente

- Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez.

Vocales

- María Guadalupe Anaya Hernández;
- Roberto Ascencio Castillo;
- María Candelaria Villanueva Sánchez;
- Susana Judith Mendoza Carreño;
- Humberto Gómez Arévalo;
- Agustín Álvarez Valdivia;
- Jessica Yadira Guerra Yerena;
- J. Jesús Anaya Vizcaíno; y
- Adrián Méndez González.

Es el caso, que los munícipes CC. Jessica Yadira Guerra Yerena, Adrián Méndez González, Humberto Gómez Arévalo y Susana Judith Mendoza Carreño, a través de los oficios SLRG/0370/2013, SLRG/0378/2013, S.R.601/2013 Y S.R. 1388/2013 respectivamente, solicitaron al

suscrito se les eximan de pertenecer e intervenir en los trabajos de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, por los motivos que expusieron en el contenido de sus escritos.

Que atendiendo lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el artículo 69, párrafo tercero del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual señala que *“el suscrito tendrá en todo tiempo, de manera exclusiva, la potestad de formular las propuestas para la conformación de las Comisiones”*, me permito presentar la siguiente modificación de la conformación de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda:

Presidente

- Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez.

Vocales

- María Guadalupe Anaya Hernández;
- Roberto Ascencio Castillo;
- María Candelaria Villanueva Sánchez;
- Doris Ponce Aguilar;
- Javier Pelayo Méndez;
- Luís Ernesto Munguía González; y
- Oscar Ávalos Bernal.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación e integración de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda en los siguientes términos:

Presidente

- Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez.

Vocales

- María Guadalupe Anaya Hernández;
- Roberto Ascencio Castillo;
- María Candelaria Villanueva Sánchez;
- Doris Ponce Aguilar;
- Javier Pelayo Méndez;
- Luís Ernesto Munguía González;
- Oscar Ávalos Bernal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, a efecto de que notifique el presente acuerdo a todas las dependencias municipales, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.-

Atentamente

“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del
Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Noviembre de 2013
Secretario General de Ayuntamiento


Mtro. José Antonio Rinto Rodríguez

c.c.p. Integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
c.c.p. Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo.
c.c.p.- L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz.- Tesorero Municipal
c.c.p.- L.C.P. Víctor Manuel Bernal Vargas.- Contralor Social
c.c.p.- Lic. José Santiago Leal Amador, Director Jurídico